

blica; por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Sedavi (Valencia), por su presupuesto de contrata de un millón ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientas veintiuna pesetas con cincuenta y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas cincuenta mil pesetas, que se abonará en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 3786/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua de Zarzalejo (Madrid)».*

Por Orden ministerial de treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua de Zarzalejo (Madrid)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón quinientas sesenta y dos mil doce pesetas con sesenta y tres céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de abastecimiento de agua de Zarzalejo (Madrid), por su presupuesto de contrata de un millón quinientas sesenta y dos mil doce pesetas con sesenta y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas cincuenta mil pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 3787/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras de «Ampliación del cerramiento de la marisma de Raos para el vertido de los productos de dragado», en el puerto de Santander.*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Ampliación del cerramiento de la marisma de Raos para el vertido de los productos de dragado», en el puerto de Santander, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se autoriza la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras de «Ampliación del cerramiento de la marisma de Raos para el vertido de los productos de dragado», en el puerto de Santander, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha sido aprobado a estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de cinco millones noventa y ocho mil ochocientos tres pesetas con ochenta y cuatro céntimos, queda imputado a los fondos de la subvención del Estado de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander, procedentes de la aplicación presupuestaria número trescientos veinticinco-cuatrocientos trece, y distribuido en las siguientes anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, por importe de un millón quinientas mil pesetas, y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el resto, de tres millones quinientas noventa y ocho mil ochocientos tres pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 3788/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras de «Ensanche del canal de Alfonso XIII, en la zona de la concesión de la Empresa Nacional Elcano», en el puerto de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Ensanche del canal de Alfonso XIII, en la zona de la concesión de la Empresa Nacional Elcano», en el puerto de Sevilla, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se autoriza la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras de «Ensanche del canal de Alfonso XIII, en la zona de la concesión de la Empresa Nacional Elcano», en el puerto de Sevilla, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha sido aprobado a estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de tres millones ciento ochenta y ocho mil sesenta y nueve pesetas con cincuenta y dos céntimos, queda imputado a los fondos de la subvención del Estado de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Sevilla, procedentes de la aplicación presupuestaria número trescientos veinticinco-cuatrocientos trece, y distribuido en las siguientes anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, por importe de trescientas mil pesetas, y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el resto de dos millones ochocientos ochenta y ocho mil sesenta y nueve pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 3789/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la realización, mediante subasta, de las obras del «Proyecto de captación de aguas para abastecimiento de Ribera del Fresno (Badajoz)».*

Por Orden ministerial de ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de captación de aguas para abastecimiento de Ribera del Fresno (Badajoz)», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas setenta y tres mil quinientas ochenta y cuatro pesetas con setenta y dos céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de captación de aguas para abastecimiento de Ribera del Fresno (Badajoz) por su presupuesto de contrata de novecientas setenta y tres mil quinientas ochenta y cuatro pesetas con setenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientas setenta y seis mil doscientas veintiséis pesetas con veintiséis céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3790/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la realización, mediante subasta, de las obras de «Muelle para petroleros», en el puerto de Málaga.*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Muelle para petroleros», en el puerto de Málaga, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras de «Muelle para petroleros», en el puerto de Málaga, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres, con su nuevo presupuesto de contrata resultante del aumento del quince por ciento por aplicación de lo establecido en la Orden ministerial de tres de abril de mil novecientos sesenta y tres, y al pliego de condiciones particulares y económicas, que ha sido aprobado a estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de veintisiete millones treinta y ocho mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos, queda imputado a los fondos de la subvención del Estado de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga, procedentes de la aplicación presupuestaria número trescientos veinticinco-cuatrocientos trece y distribuido en las siguientes anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, por importe de un millón de pesetas; la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el de ocho millones de pesetas, y la de mil novecientos sesenta y cinco, por el resto, de dieciocho millones treinta y ocho mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3791/1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el adicional líquido a que asciende la compensación económica de las obras de «Variante entre los kilómetros 18 al 24, perfiles 76 al 233, de la carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Norte (Tenerife)».*

Examinado el expediente tramitado con motivo de la compensación económica de las obras de «Variante entre los kilómetros dieciocho al veinticuatro, perfiles setenta al doscientos ochenta y tres, de la carretera C-ochocientos veinte, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Norte», provincia de Tenerife, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de cuatro millones ciento seis mil seiscientas veintiocho pesetas con cuarenta y un céntimos a que asciende el adicional líquido de la compensación económica correspondiente a las obras de «Variante entre los kilómetros dieciocho al veinticuatro, perfiles setenta al doscientos ochenta y tres, de la carretera C-ochocientos veinte, de

Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Norte», provincia de Tenerife, el cual deberá imputarse al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del Presupuesto de Gastos generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Un millón setecientas sesenta y un mil doscientas pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Un millón ciento ochenta mil ochocientos pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cinco: Un millón ciento cincuenta y cuatro mil seiscientas veintiocho pesetas con cuarenta y un céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3792/1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el adicional líquido a que asciende la compensación económica de las obras de «N-120, Logroño a Vigo, Puente sobre el río Miño, para desdoblamiento de la N-120 (Orense)».*

Examinado el expediente tramitado con motivo de la compensación económica de las obras de «Carretera N-ciento veinte, Logroño a Vigo, Puente sobre el río Miño, para desdoblamiento de la carretera N-ciento veinte», provincia de Orense, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de cuatro millones noventa y tres mil seiscientas noventa y seis pesetas con seis céntimos a que asciende el adicional líquido de la compensación económica correspondiente a las obras de «Carretera N-ciento veinte, Logroño a Vigo, Puente sobre el río Miño, para desdoblamiento de la carretera N-ciento veinte», provincia de Orense, el cual deberá imputarse al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del Presupuesto de Gastos generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Dos millones cuarenta mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Dos millones cincuenta y tres mil seiscientas noventa y seis pesetas con seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3793/1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el adicional líquido a que asciende la compensación económica de las obras de «N-420, Córdoba a Tarragona, por Cuenca, puntos kilométricos 64,200 al 82. Mejora del firme (Cuenca)».*

Examinado el expediente tramitado con motivo de la compensación económica de las obras de «N-cuatrocientos veinte, Córdoba a Tarragona por Cuenca, puntos kilométricos sesenta y cuatro coma doscientos al ochenta y dos. Mejora de firme», provincia de Cuenca, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de cuatrocientas veinticinco mil ochocientas noventa y ocho pesetas con ochenta y siete céntimos a que asciende el adicional líquido de la compensación económica correspondiente a las obras de «N-cuatrocientos veinte, Córdoba a Tarragona por Cuenca, puntos kilométricos sesenta y cuatro coma doscientos al ochenta y dos. Mejora del firme», provincia de Cuenca, el cual deberá imputarse al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades: